

MJPS/ias
Nº Expediente: 14.16_PMEDS_2019

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

PMEDS - CONVOCATORIA 2019

INTRODUCCIÓN

La asistencia de las Diputaciones a los Municipios, se dirige preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley de Bases del Régimen Local. Por su parte, el artículo 36.2 b) de esta misma Ley, dice que la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones pueden establecer mecanismos de colaboración con las entidades locales, con cargo a sus fondos propios, para garantizar la prestación y el mantenimiento de los servicios municipales.

Los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias deberán promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dentro de estas competencias y en relación a aspectos medioambientales, atenderán, entre otras, al ejercicio de las siguientes:

- Creación, mejora y mantenimiento de parques, jardines, playas y espacios públicos.
- Conservación y puesta en valor de caminos y vías rurales.
- Recogida de residuos y fomento de una recogida selectiva.
- Limpieza viaria.
- Limpieza y mantenimiento de los accesos a los núcleos de población.
- Fomento de una movilidad urbana sostenible.

Muchos municipios de la provincia pueden tener, en ocasiones, ciertas carencias de medios personales y materiales para dar cumplimiento a las exigencias normativas en materia de medio ambiente dentro del ámbito local. Es frecuente encontrar problemas de vertidos incontrolados, insuficiente dotación de equipamientos para la gestión de los residuos, déficit de dotación de zonas verdes y espacios libres, carencia de medios para el fomento de una movilidad sostenible, zonas degradadas y un gran número de situaciones que empobrecen los espacios públicos de los municipios.

Durante los años 2006 a 2011 se desarrolló por parte de esta Diputación Provincial el Plan de Mejoras y Embellecimiento de Entornos Urbanos, un instrumento que llevaba a cabo la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos de carácter medioambiental en los municipios gaditanos menores de 50.000 habitantes y en las Entidades Locales Autónomas (ELAs). Su objetivo precisamente era la correcta prestación de los servicios municipales a la población: limpieza viaria, recogida de residuos, parques y jardines, abastecimiento y saneamiento de agua, pavimentación de las vías públicas, protección del medio ambiente...

En la misma línea de cooperación municipal que tenía ese Plan de Mejoras, en el año 2016 se apostó por reabrir una línea similar que buscara alcanzar los mismos objetivos de mejora

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	1/29



ambiental de los pueblos gaditanos. Surgió así el **Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz**.

Durante los tres años que lleva ya funcionando este Programa (2016- 2018) se han invertido un total de 1.681.500€ en 36 municipios menores de 50.000 habitantes y en las 11 ELAs de la Provincia. Esta inversión ha supuesto la mejora de numerosos espacios públicos de los núcleos de población, así como la dotación a los ayuntamientos de maquinaria más moderna y eficiente para el mantenimiento de sus calles y jardines.

El Programa se ha consolidado ya, tras tres años de funcionamiento, como una de las vías de asistencia a los municipios más aplaudidas que impulsa esta Diputación.

Por este motivo, cada año se incorpora alguna mejora o incremento presupuestario a dicho Programa. Para la **anualidad 2019**, el *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* ha incrementado la dotación económica que recibirá cada entidad local a **15.000,00€ (IVA incluido)**, los cuales podrán ser invertidos para:

- la adquisición de elementos y equipamientos que contribuyan al efectivo cumplimiento por parte de los municipios de la provincia de sus competencias en relación con el Medio Ambiente.
- el desarrollo de labores de adecentamiento, limpieza y mejora medioambiental de algún espacio público del núcleo urbano o de sus alrededores para su uso público.

Teniendo en cuenta por un lado la insuficiente capacidad financiera de los municipios más pequeños, que impide, en la mayoría de las ocasiones, que se considere como prioritario el abordar las carencias ambientales y los impactos que se producen, y por otro, que es competencia de esta Diputación la coordinación de los servicios municipales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia, es por lo que se impulsa este *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* en su convocatoria 2019.

OBJETIVOS

Los principales objetivos que se persiguen con la aprobación de este Programa se pueden sintetizar en los siguientes apartados:

- Apoyar a los municipios de la provincia en el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el Medio Ambiente y la efectiva prestación de los servicios municipales.
- Colaborar con las demás administraciones competentes, en la protección del Medio Ambiente y en el fomento de un desarrollo urbano sostenible.
- Ejercer las funciones que, dentro de las competencias que recaen sobre esta Diputación Provincial, son gestionadas desde los Servicios de Medio Ambiente de la misma.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de los pueblos de Cádiz, así como contribuir a la activación económica de empresas del sector.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	2/29



- e) Y, en fin, cuantos otros objetivos, que a lo largo de la ejecución del Programa y conforme a las distintas peticiones que se vayan presentando por los Municipios, se pongan de manifiesto, siempre que los mismos estén dirigidos a la protección del medio, de los entornos naturales y los entornos urbanos.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

La Convocatoria del *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* para el año 2019 está dirigida a los municipios menores de 50.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Cádiz.

Este año, al no haberse recibido solicitud por parte del Ayuntamiento de Villamartín, éste queda por ello excluido del Programa.

ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Para esta convocatoria del *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* del año 2019 se va a subvencionar a las entidades locales mencionadas la adquisición de suministros, equipos y/o elementos, así como pequeñas actuaciones de adecentamiento o mejora de espacios públicos para:

- Mejora de la movilidad urbana sostenible,
- Recogida y gestión de residuos,
- Limpieza viaria,
- Alumbrado público,
- Parques y jardines,
- Dotación de equipamientos para caminos rurales.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto del *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* para la anualidad 2019 asciende a la cantidad de **690.000 €**, recogida en el **proyecto de gasto 2019/4/PURB/888**, la cual será repartida equitativamente entre los municipios mencionados y las ELAs, asignando a cada entidad la cuantía máxima de **15.000,00€**.

Los gastos derivados de este Programa en su convocatoria 2019 serán imputados a las partidas presupuestarias:

- **2019/03/134/76200:** Movilidad urbana en municipios
- **2019/03/1621/76200:** Recogida de residuos en municipios
- **2019/03/1622/76200:** Gestión de residuos en municipios
- **2019/03/163/76200:** Limpieza viaria en municipios
- **2019/03/171/76200:** Parques y jardines en municipios
- **2019/03/454/76200:** Caminos vecinales en municipios
- **2019/03/134/76800:** Movilidad urbana en ELAs
- **2019/03/1622/76800:** Gestión de residuos en ELAs

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	3/29



- **2019/03/163/76800:** Limpieza viaria en ELAs
- **2019/03/165/76800:** Alumbrado público en ELAs
- **2019/03/171/76800:** Parques y jardines en ELAs
- **2019/03/454/76800:** Caminos vecinales en ELAs

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y LA ASISTENCIA ECONÓMICA

Según lo expuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *"las subvenciones que integran planes o instrumentos [...] que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley"* (redacción según el artículo 35 de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso a la productividad).

El actual Programa se concibe como un Programa de Cooperación Municipal y su procedimiento se entiende como una *"asistencia económica de la provincia al municipio"*, tal y como recoge el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Será necesario cumplir además con la normativa vigente en material de transparencia: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (estatal) y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El procedimiento se detalla a continuación:

1. Fase inicial: presentación de solicitudes y establecimiento de criterios para la concesión de las ayudas.

Mediante escrito oficial firmado por el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Sostenible se hace saber a todas las entidades beneficiarias la disponibilidad presupuestaria de esta convocatoria, el reparto equitativo que va a realizarse y la cuantía que corresponde a cada uno.

Los criterios para la concesión de las ayudas han sido establecidos en base a la disponibilidad presupuestaria de la Corporación para este Programa y se ha efectuado un reparto equitativo entre todas las entidades locales beneficiarias.

En dicho comunicado el Diputado informa del periodo establecido para la recepción de las solicitudes de colaboración económica por parte de las entidades dentro de este Programa, solicitudes que se ajustarán al modelo facilitado, el cual se incluye en el **Anexo I**.

Junto a esta solicitud deberá presentarse Declaración Responsable conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, firmada por el Alcalde/Presidente de la entidad local. Se facilita un modelo de Declaración Responsable, el cual se incluye en el **Anexo II**.

2. Fase de instrucción.

Las solicitudes recibidas en tiempo y forma por parte de las entidades beneficiarias son analizadas y validadas por el personal técnico del Área de Desarrollo Sostenible.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	4/29



En el caso de que alguna solicitud no reúna los requisitos de los que se informó al inicio del procedimiento, se requerirá a la entidad local una subsanación en el plazo de 10 días, mediante la presentación de una nueva solicitud.

En razón a dichas solicitudes se procede a elaborar esta propuesta de Programa, el cual recoge el reparto económico equitativo del que se informó debidamente a las entidades beneficiarias.

El Diputado Delegado del Área de Desarrollo Sostenible aprueba esta propuesta de Programa, que contiene la normativa específica de las actuaciones en él incluidas, debiendo incluir el siguiente contenido:

- Objeto del Programa,
- Área responsable de la tramitación,
- Presupuesto del Programa y anualidad a la que afecta,
- Modelo de solicitud para recibir colaboración económica dentro del Programa (**Anexo I**), junto con Declaración Responsable que lo acompaña (**Anexo II**),
- Contenido final de la ayuda que va a recibir cada entidad local, que queda recogido en el **Anexo III** del documento.
- Forma de ejecución del Programa, mediante convenio de cooperación según modelo recogido en el **Anexo IV**.
- Documentación justificativa que debe ser aportada en cada caso por las entidades solicitantes, entre ella, el modelo de certificado que se recoge en el **Anexo V**.
- Plazo de ejecución y justificación.

3. Fase de audiencia, resolución y aprobación del Programa.

Aprobada la propuesta de Programa se somete a un trámite de audiencia de las entidades locales beneficiarias por un plazo máximo de 10 días hábiles. Para ello, se publicará la propuesta de Programa en el portal de transparencia y tablón de edictos de la Corporación, iniciándose el cómputo del plazo establecido al día siguiente de la publicación en el tablón de edictos.

Con el objetivo de dar conocimiento a las entidades beneficiarias de la apertura de dicho trámite de audiencia, se enviará un comunicado informando de este asunto.

El Área de Desarrollo Sostenible emite informe jurídico motivado sobre la viabilidad del Programa y de las propuestas efectuadas por las entidades locales, en función de la disponibilidad de medios para ello y del resto de criterios establecidos.

Terminado el trámite de audiencia y emitido informe se formularán las modificaciones oportunas a la propuesta, en caso de haberlas.

La aprobación del Programa se llevará a cabo por el Pleno de la Diputación.

4. Periodo de información pública

La aprobación del Programa se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por plazo de 10 días, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones. En el caso de que no existan, transcurrido el plazo marcado, se entenderá definitivamente aprobado, siendo publicado en el tablón de transparencia, permaneciendo publicado en el mismo

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	5/29



mientras esté vigente.

El anuncio y certificado del resultado de la exposición pública se realizará por Secretaría General.

Todos los documentos que conforman el expediente de aprobación del Programa estarán a disposición de las personas o entidades interesadas en la página web de la Diputación de Cádiz: http://www.dipucadiz.es/desarrollo_sostenible/medio-ambiente/

5. Modificaciones del Plan

El Pleno faculta al/a la Presidente/a para la modificación cualitativa del plan aprobado. Dicha modificación únicamente podrá afectar al objeto de la inversión, debiendo en cualquier caso incluirse el nuevo contenido en alguna de las actuaciones susceptibles de asistencia económica recogidas en este Programa, y siempre que estas cumplan el resto de requisitos recogidos en el mismo.

Tales modificaciones deberán quedar convenientemente justificadas en el expediente, y únicamente podrán tener lugar en caso de que se motive suficientemente por el Ayuntamiento la oportunidad para ello, o la imposibilidad sobrevenida para la adquisición del material inicialmente aprobado.

Las posibles modificaciones tendrá que cumplir necesariamente con el trámite de audiencia recogido en el punto 3.

6. Firma de Convenios con los Ayuntamientos

Para formalizar la asistencia económica de la Diputación con cada entidad local en base a lo recogido en este Programa, se procederá a la firma de Convenios de Cooperación con cada entidad beneficiaria, según el Modelo de Convenio recogido en el **Anexo IV**, en el plazo máximo de 20 días desde la aprobación definitiva del Programa.

Los convenios recogerán que la Diputación de Cádiz aportará a cada entidad local la cantidad de 15.000,00€ para que sean ellos quienes realicen el trámite de adquisición y/o compra de los suministros previamente solicitados, o la puesta en marcha de las tareas de adecentamiento y mejora de un espacio público.

En todo caso, correrá a cuenta de las entidades locales las tareas de reparto, instalación, mantenimiento y arreglos de los elementos adquiridos o de las labores realizadas, hecho al que quedan obligadas.

La fiscalización de los convenios será llevada a cabo en la forma prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto y de conformidad con los criterios fijados por la Intervención según lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Según dispone el artículo 13, apartado 4 bis, de la LAULA, seguido este procedimiento, a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias de este Programa no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

7. Fase de adquisición / contratación

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	6/29



Una vez hecha efectiva la firma de los Convenios de Cooperación cada entidad local podrá proceder a la adquisición del material que inicialmente recogió en su solicitud, y a su posterior instalación y/o uso en espacios públicos, o bien al comienzo de las labores de adecentamiento y mejora de un espacio público si así lo habían solicitado.

Por segundo año consecutivo, en línea con los resultados obtenidos en el proyecto *GREENS* desarrollado por el Área de Desarrollo Sostenible con financiación del Programa Europeo Horizon2020, se propone la **introducción voluntaria de criterios de compra verde en los procesos de contratación** que tengan lugar en el marco de este *Programa para la mejora de los equipamientos de Desarrollo Sostenible*.

Para facilitar el trabajo a los ayuntamientos interesados, se han incluido en el **Anexo VI** una serie de recomendaciones y pautas simples para la adquisición de los equipamientos mediante la aplicación de criterios de contratación pública verde. De forma paralela, desde el Área de Desarrollo Sostenible se ofrece asesoramiento técnico específico durante todo el proceso de compra.

8. Fase de justificación.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la asistencia económica y su puesta en servicio para la ciudadanía, debiendo comprender el gasto total del material adquirido.

Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por el Secretario/a o escrito de la persona titular de la Alcaldía - Presidencia, conforme al modelo del **Anexo V**, adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate, tal y como se expone en los siguientes apartados.

En todo caso, del contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se aporta la asistencia económica, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

Igualmente, en el caso de bienes destinados a estar ubicados en un punto fijo, deberá acreditarse mediante Certificado expedido por el Secretario/a o escrito de la persona titular de la Alcaldía - Presidencia de la Entidad local beneficiaria su instalación en un espacio público de la localidad. En el caso de que se trate de otros bienes, el contenido del Certificado será que los mismos se han puesto en uso en espacios públicos.

En el caso de realizarse labores de adecentamiento o mejora de un espacio público, se presentará una **memoria resumen** del trabajo realizado y una relación de los gastos conllevados.

Con carácter general, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la Entidad Local beneficiaria y que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	7/29



En el caso de haberse realizado trabajos de mejora de un espacio público mediante la contratación de personal o con personal propio de la entidad local, deberá acreditarse el gasto mediante la presentación de las nóminas correspondientes y documentación complementaria a las mismas.

Las facturas se presentarán en documento **original o fotocopia compulsada** y habrán de contener, al menos, los siguientes datos: nº de factura, lugar y fecha de emisión, datos del expedidor (nombre y apellidos de la persona física o denominación de la empresa, domicilio fiscal, firma y sello), título de la actuación y referencia a su carácter de *"asistencia económica dentro del Programa para la mejora de los equipamientos de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Cádiz"*, concepto por el que se factura con importes y precios unitarios, en su caso, tipo de IVA aplicado e importe total; si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas se adjuntarán a la factura.

Con objeto de ir adaptando los procedimientos administrativos a la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, en lo que respecta a administración electrónica, se utilizará como vía preferente de **presentación de la cuenta justificativa la vía telemática**, a través de las aplicaciones de Registro habilitadas en cada entidad local.

Podrán presentarse facturas con fecha anterior a la firma del Convenio siempre y cuando:

- la fecha no sea anterior a la fecha de la Aprobación Definitiva del Programa,
- los suministros que recoja la factura sean los mismos que recoge este Programa y el correspondiente convenio con el municipio en cuestión.

Con carácter general se establece de plazo hasta el **30 de septiembre de 2019** para justificar la asistencia económica.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto acordado en la firma del Convenio, sin que en ningún caso se puede sobrepasar dicha cantidad, ni producirse cambios en el reparto económico por partidas recogido en dicho convenio.

Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la Cooperación Municipal, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno.

Una vez que esta Diputación vaya a proceder al abono de la cuantía acordada, se comprobará si dicha entidad local tiene contraída alguna deuda con esta Corporación Provincial, en cuyo caso se procederá a la compensación de la misma, por la cuantía que corresponda conforme al gasto justificado, sin sobrepasar la cuantía de la asistencia económica recogida en el Convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez aprobado el Programa y firmados los correspondientes Convenios con los ayuntamientos y ELAs, éstos tendrán hasta el **30 de septiembre de 2019** para la adquisición e instalación de los materiales, para llevar a cabo las labores de adecentamiento y limpieza asociadas, y para la presentación de las correspondientes justificaciones de los gastos.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	8/29



INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo previsto en el presente Programa, así como en los respectivos Convenios, por parte de la entidad beneficiaria, podrá dar lugar a la anulación de la Cooperación prevista por la Diputación, previo acuerdo en tal sentido adoptado por el órgano competente de la Corporación Provincial.

IMAGEN CORPORATIVA

La adquisición de elementos en los que sea habitual la impresión o xerigrafía de logotipos o imagen corporativa (contenedores, paneles informativos) se incluirán la imagen de la entidad local correspondiente, así como la imagen de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	9/29



**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE
EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
Convocatoria 2019.**

La entidad Local -----, con CIF ----- y dirección -----, localidad -----, CP -----, actuando a través de su representante legal D./Dª -----, como alcalde/sa,

EXPONE

Que esta entidad se propone invertir la cantidad de 15.000€ en la anualidad 2019 para la mejora de los equipamientos de Desarrollo Sostenible del municipio mediante las siguientes acciones:

1. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA:	Presupuesto estimado
<u>a) Mejora de la movilidad urbana sostenible</u> ☐ Aparcabicicletas ☐ Reductores de velocidad	
<u>b) Recogida de residuos</u> ☐ Contenedores de residuos municipales ☐ Contenedores de recogida selectiva	
<u>c) Gestión de residuos</u> ☐ Paneles informativos sobre recogida municipal de residuos (horarios, tipos de residuos...) ☐ Elementos para ocultar contenedores ☐ Equipos, maquinaria o contenedores para punto limpio	
<u>d) Limpieza viaria</u> ☐ Papeleras ☐ Papeleras para residuos caninos (pipican) ☐ Maquinaria para limpieza viaria (hidrolimpiadoras...)	
<u>e) Parques y jardines</u> ☐ Bancos ☐ Fuentes ☐ Jardineras ☐ Elementos de juego para parque infantil	

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	10/29



☐ Elementos para parque biosaludable ☐ Suelo de seguridad para parques ☐ Vallado ☐ Paneles informativos sobre el uso y cuidado de parques y jardines ☐ Sistemas de riego ☐ Maquinaria para el mantenimiento de zonas verdes ☐ Pérgolas	
f) Caminos rurales ☐ Vallados ☐ Mesas picnic ☐ Paneles informativos sobre espacios naturales o senderos	
g) Alumbrado público (SÓLO ELAS) ☐ Farolas ☐ Brazos para farolas ☐ Pies para farolas	
2. REALIZACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO EN EL NÚCLEO URBANO O ALREDEDORES	Presupuesto estimado
(Indicar el nombre de la actuación que se quiere realizar. Se deberá adjuntar una pequeña memoria que detalle lo que se pretende hacer y la forma de ejecución: bien mediante contratación externa o bien mediante contratación de personal).	

Para alcanzar tal objetivo **SOLICITA** la colaboración económica de esta Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

En -----, a ----- de ----- de 2019
 Fdo. El solicitante/representante legal de la entidad

Sr. Diputado-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	11/29



ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN BASE AL ARTÍCULO 69.1 LPACAP

D/D^a. _____, con DNI: _____, actuando en calidad de alcalde del Ayuntamiento de _____, entidad domiciliada en _____, con NIF: _____,

DECLARA, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:

- Que el Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de beneficiario,
- Que dispone de la documentación que así lo acredita,
- Que la pondrá a disposición de la Diputación Provincial, cuando le sea requerida,
- Y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a este Programa.

Fdo.: El/La Alcalde/sa

D/D^a. _____

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	12/29



ANEXO III. CONCESIÓN DE AYUDAS A CADA ENTIDAD LOCAL

En base a la lista que se recoge en el apartado "Actuaciones susceptibles de asistencia económica", se relaciona a continuación el contenido de la solicitud que ha presentado cada entidad local beneficiaria, teniendo en cuenta la codificación de las aplicaciones presupuestarias que viene detalladas en el apartado "Presupuesto y financiación".

Municipios	Clave funcional	Por partidas	TOTAL
Alcalá de los Gazules	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Alcalá del Valle	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Algar	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Algodonales	171	7.500,00 €	15.000,00 €
	454	7.500,00 €	
Arcos de la Fra.	163	6.280,00 €	15.000,00 €
	171	8.720,00 €	
Barbate	1621	5.000,00 €	15.000,00 €
	163	5.000,00 €	
	171	5.000,00 €	
Benalup-Casas Viejas	1621	877,25 €	15.000,00 €
	163	325,43 €	
	171	13.797,32 €	
Benaocaz	454	15.000,00 €	15.000,00 €
Bornos	134	500,00 €	15.000,00 €
	163	250,00 €	
	171	14.250,00 €	
Castellar de la Fra.	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Chipiona	134	2.430,91 €	15.000,00 €
	163	3.291,00 €	
	171	9.278,09 €	
Conil de la Fra.	1621	15.000,00 €	15.000,00 €
El Bosque	134	4.900,00 €	15.000,00 €
	163	1.200,00 €	
	171	8.864,31 €	
	454	35,69 €	
El Gastor	163	550,00 €	15.000,00 €
	171	14.450,00 €	

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	13/29





Municipios	Clave funcional	Por partidas	TOTAL
Espera	163	1.500,00 €	15.000,00 €
	171	13.500,00 €	
Grazalema	134	14.200,00 €	15.000,00 €
	171	800,00 €	
Jimena de la Fra.	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Los Barrios	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Medina-Sidonia	1621	9.000,00 €	15.000,00 €
	163	2.000,00 €	
	171	4.000,00 €	
Olvera	1622	909,10 €	15.000,00 €
	163	1.000,67 €	
	171	13.090,23 €	
Paterna de Rivera	134	2.000,00 €	15.000,00 €
	163	4.300,00 €	
	171	8.700,00 €	
Prado del Rey	1621	1.000,00 €	15.000,00 €
	1622	3.300,00 €	
	163	10.700,00 €	
Puerro Real	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Puerto Serrano	163	5.866,92 €	15.000,00 €
	171	1.630,62 €	
	454	7.502,46 €	
Rota	1621	1.039,45 €	15.000,00 €
	163	1.179,75 €	
	454	12.780,80 €	
San José del Valle	454	15.000,00 €	15.000,00 €
San Martín del Tesorillo	163	1.500,00 €	15.000,00 €
	171	13.500,00 €	
San Roque	134	1.101,10 €	15.000,00 €
	163	2.269,96 €	
	171	8.376,46 €	
	454	3.252,48 €	
Setenil de las Bodegas	454	15.000,00 €	15.000,00 €
Tarifa	163	3.000,00 €	15.000,00 €
	171	12.000,00 €	

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	14/29





Municipios	Clave funcional	Por partidas	TOTAL
Torre Alháquime	454	15.000,00 €	15.000,00 €
Trebujena	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Ubrique	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Vejer de la Frontera	1622	1.936,00 €	15.000,00 €
	163	4.464,00 €	
	171	8.600,00 €	
Villaluenga del Rosario	1621	1.573,00 €	15.000,00 €
	171	13.427,00 €	
Zahara de la Sierra	454	15.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL SOLICITUDES MUNICIPIOS			540.000,00 €

RESUMEN SOLICITUDES MUNICIPIOS - PMEDS 2019		
APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
03 / 134 / 76200	Movilidad urbana	25.132,01 €
03/1621/76200	Recogida de residuos	33.489,70 €
03 / 1622 / 76200	Gestión de residuos	6.145,10 €
03 / 163 / 76200	Limpieza viaria	54.677,73 €
03 / 171 / 76200	Parques y jardines	314.484,03 €
03 / 454 / 76200	Caminos Vecinales	106.071,43 €
TOTAL		540.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	15/29





ELAs	Clave FUN	Por partidas	TOTAL
Barca de la Florida (La)	165	11.950,00 €	15.000,00 €
	171	3.050,00 €	
Estella del Marqués	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Facinas	134	321,36 €	15.000,00 €
	163	938,41 €	
	171	4.001,23 €	
	165	9.739,00 €	
Guadalcacín	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Nueva Jarilla	163	2.200,00 €	15.000,00 €
	171	4.500,00 €	
	454	5.000,00 €	
	165	3.300,00 €	
San Isidro del Guadalete	134	2.500,00 €	15.000,00 €
	163	900,00 €	
	171	11.600,00 €	
Tahivilla	134	261,36 €	15.000,00 €
	1622	1.500,40 €	
	171	13.238,24 €	
Torno (El)	171	15.000,00 €	15.000,00 €
Torrecera	163	590,00 €	15.000,00
	171	14.410,00 €	
Zahara de los Atunes	165	15.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL SOLICITUDES ELAS			150.000,00 €

RESUMEN SOLICITUDES ELAs - PMEDS 2019		
APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
03 / 134 / 76800	Movilidad urbana	3.082,72 €
03 / 1622 / 76800	Gestión de residuos	1.500,40 €
03 / 163 / 76800	Limpieza viaria	4.628,41 €
03 / 165 / 76800	Alumbrado pub.	39.989,00 €
03 / 171 / 76800	Parques y jardines	95.799,47 €
03 / 454 / 76800	Caminos Vecinales	5.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	16/29



ANEXO IV. MODELO DE CONVENIO CON ENTIDADES LOCALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

NOMBRE DEL MUNICIPIO / ELA

En Cádiz, a... de... de 2019

De una parte, D^a Irene García Macías como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11.071 y CIF P-1.100.000-G.

Y de otra parte, D. _____, como alcalde de _____ con CIF _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que les viene conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entre los fines y principios de la misma se encuentran :

a) *"Alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente en su conjunto para mejorar la calidad de vida, mediante la utilización de los instrumentos necesarios de prevención, evaluación y control integrados de la contaminación."*

c) *"Promover el desarrollo y potenciar la utilización por el sector industrial y la sociedad en general de los instrumentos y mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental".*

TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	17/29



los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *"las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales"*, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

CUARTO.- Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, persigue promover un desarrollo consciente y respetuoso entre todos sus pueblos y ciudades, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

QUINTO.- Que son competencias de los municipios las correspondientes a urbanismo y medio ambiente, así como las de infraestructura viaria, tráfico y movilidad, recogida de residuos y limpieza viaria según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LRRL.

SEXTO.- Que la Excm. Diputación de Cádiz ha aprobado este año el Programa de cooperación para la mejora de los equipamiento de desarrollo sostenible de los municipios menores de 50.000 habitantes y las ELAs de la Provincia, según **acuerdo plenario del ____ de ____ de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de ____**. Dentro de la convocatoria de este Programa, se ha solicitado por este **Municipio/ELA** la colaboración para la adquisición de los equipamientos que más adelante se detallan.

SÉPTIMO.- Que el presente convenio de colaboración se firma de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, *las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.*

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la participación de este **Municipio / ELA** en el Programa de cooperación para la mejora de los equipamiento de desarrollo sostenible, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para 2019.

SEGUNDA.- Fines del Convenio.

El objetivo del presente Convenio es contribuir a la mejora estética, la seguridad, la

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	18/29



funcionalidad y embellecimiento de las localidades de la provincia dentro de un marco que fomente y garantice el desarrollo sostenible de las mismas y mejore su calidad ambiental.

TERCERA.- Desarrollo.

Por parte del **Municipio / ELA** se procederá a la adquisición de suministros, equipos y/o elementos, así como a la puesta en marcha de pequeñas actuaciones de adecentamiento o mejora de espacios públicos del núcleo urbano o alrededores para: **(incluir los que proceda según cada entidad local)**

- **Mejora de la movilidad urbana sostenible.**
- **Recogida y gestión de residuos.**
- **Limpieza viaria.**
- **Alumbrado público.**
- **Parques y jardines.**
- **Caminos rurales.**

Por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se procederá a aportar la cantidad económica de **15.000 euros (IVA incluido)** destinada a la adquisición de dichos bienes o a las tareas de mejora de espacios públicos, con el siguiente reparto económico imputable a las partidas:

(incluir las partidas económicas que proceda según cada entidad local)

En caso de que los bienes adquiridos superasen esa cantidad, el exceso sobre la cantidad señalada corresponderá íntegramente a la entidad local.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar hasta 14.000 € para la adquisición de los elementos o las labores de limpieza y mejora de espacios públicos.

El **Municipio / ELA** se compromete a:

- ³⁵₁₇ Adquirir dichos elementos conforme a las garantías y requisitos establecidos por la normativa de contratación.
- ³⁵₁₇ Instalar o poner en uso los mismos en espacios públicos de su localidad, y mantenerlos en condiciones idóneas, tanto técnicas, como de ornato y limpieza.
- ³⁵₁₇ En el caso de haber solicitado la ayuda para el adecentamiento y mejora de un espacio público, llevar a cabo dichas labores con personal propio o mediante contratación externa.
- ³⁵₁₇ Remitir una **memoria final** a la Diputación de Cádiz de las actuaciones desarrolladas, así como proceder a la justificación del gasto efectuado conforme a la normativa vigente. Esta justificación se deberá efectuar en los términos previstos en la legislación vigente, y en particular según lo dispuesto en el mismo Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Municipio/ELA fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se obliga a aportar la Excm. Diputación de Cádiz, la cantidad se disminuirá en proporción a la baja producida.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	19/29



En relación con los derechos y obligaciones de ambas partes, se estará a lo dispuesto en el Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria para el año 2019, que resulta de aplicación prioritaria.

QUINTA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en virtud de lo previsto en su artículo 6.1:

"Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, [...] las Comunidades Autónomas, [...] las Entidades Locales [...].

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público".

Será de aplicación, en lo no previsto en este Convenio, las disposiciones relativas a Convenios Administrativos de Colaboración y demás que pudieran resultar de aplicación, previstas en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El presente Convenio resulta de la tramitación del *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz*. Las ayudas previstas en el presente Programa se regularán por lo previsto en el mismo, no siendo de aplicación prioritaria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo señalado en su Disposición Adicional Octava, donde se dispone que *"las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley"*.

La relación jurídica derivada del presente Convenio se regirá por las disposiciones del Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria para el año 2019.

SEXTA.- Duración del Convenio y plazo de ejecución de la actuación.

El presente Convenio se realiza con carácter puntual, debiendo estar finalizada la adquisición e instalación de los equipamientos y/o las labores de adecentamiento y mejora, y presentada la justificación del gasto **antes del 30 de septiembre de 2019**. Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

SÉPTIMA.- Causas de resolución.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	20/29



Este acuerdo podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

OCTAVA.- Imagen corporativa.

La adquisición de elementos en los que sea habitual la impresión o xerigrafía de logotipos o imagen corporativa (contenedores, paneles informativos) se incluirán la imagen de la entidad local correspondiente, así como la imagen de la Diputación Provincial.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio Específico de Colaboración por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el día de la fecha y lugar indicados al inicio.

Por la Diputación de Cádiz

Por El Ayuntamiento / ELA

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	21/29



ANEXO V. MODELO DE CERTIFICADO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

D./ DÑA -----, -----, SECRETARIO/A GENERAL/ SECRETARIO/A INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE -----, DEL QUE ES ALCALDE/SA- PRESIDENTE/A D./ DÑA -----, CERTIFICO

Primero (*incluir el que corresponda*) (OPCION 1).- Que la adquisición de material; (OPCION 2).- Que los trabajos de adecentamiento, limpieza y mejora del espacio público "...", recogido en el Convenio de Cooperación firmado entre esta Entidad Local y la Diputación Provincial, con fecha, dentro del Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en su convocatoria 2019, publicado en BOP en fecha, ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones a que se sujeta esta asistencia económica y que se contienen en el documento del propio Programa y en el Convenio de Cooperación.

Segundo.- Que, en particular, se han cumplido las referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo conforme a lo dispuesto en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales de carácter sectorial aplicables y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación y remitirla a la Diputación Provincial en el momento y plazo en que le sea requerida.

Tercero.- Que el contrato para (*incluir el que corresponda*) (OPCION 1).-la adquisición del material; (OPCION 2).- los trabajos de mejora del espacio público solicitado se adjudicó mediante Acuerdo/Resolución de la Alcaldía/ Órgano competente de fecha ---- a la empresa ---- por un precio de ----- más ----€ en concepto de IVA, lo que hace un total de ----- €.

Cuarto.- Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos que de manera indubitada responden a la naturaleza del Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la convocatoria de 2019.

Quinto.- Que la Cuenta Justificativa del gasto realizado viene conformada por los siguientes documentos adjuntos (*incluir según corresponda*):

1. Relación clasificada de los gastos de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, por un total de ... €
2. Originales o copias compulsadas de las facturas (que reúnen los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acreditan el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
3. En el caso de haberse realizado trabajos de mejora de un espacio público mediante la contratación de personal o con personal propio de la entidad local, deberá acreditarse el gasto mediante la presentación de las nóminas y documentación complementaria correspondientes, originales o copias compulsadas.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	22/29





Sexto.- Que la cuantía reconocida en el convenio como asistencia económica ha financiado el 100% del gasto total efectuado y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Séptimo.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Octavo.- Que los bienes adquiridos con la ayuda del presente Programa se han (*incluir el que corresponda*) (OPCION 1).- instalado; (OPCION 2).- puesto en uso en espacios públicos de esta localidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía- Presidencia, en ----- a ----- de ----- de 2019.

Vº Bº
Alcaldía

Fdo.
El Secretario/ Secretario- Interventor

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	23/29



ANEXO VI. RECOMENDACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE

Introducción:

La Agencia Provincial de la Energía de Cádiz desarrolla, junto a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, una serie de actividades dirigidas a capacitar a las autoridades locales y empleados públicos para la correcta aplicación de las políticas de Compra Pública Verde, en el marco del proyecto europeo GreenS (www.greensproject.eu).

Entre las acciones desarrolladas en el proyecto se encuentra el asesoramiento a los municipios para la inclusión de criterios ambientales en los procesos de contratación de bienes y/o servicios que puedan llevar a cabo y contribuir de esta forma a la institucionalización de la Compra Pública Verde.

¿Por qué la compra publica verde?

La incorporación de criterios sostenibles en la compra pública, permite a las administraciones públicas disminuir el impacto ambiental de su actividad avanzando hacia los objetivos de sostenibilidad, ahorro energético y reducción de emisiones de efecto invernadero y en última instancia disminuir su coste económico.

Además la Compra Pública Verde conlleva otros beneficios tales como:

- Promueve la salud y permite la adquisición de bienes que no contengan sustancias nocivas lo que repercute positivamente en la calidad de vida de los municipios.
- Constituye un ejemplo para el público en general, tomándolo como referente.
- Mejora la competitividad y fomentan la innovación empresarial.

A este respecto, se exponen a continuación un conjunto de recomendaciones básicas destinadas a reducir el impacto ambiental de la adquisición de equipamiento urbano o de la ejecución de acciones de mejora o adecentamiento de espacios públicos, para su consideración en los procesos de licitación que pueda llevar a cabo.

En el caso que desee un asesoramiento más detallado sobre los criterios ambientales a introducir en los pliegos de contratación de acuerdo a la ley de Contratos del Sector Público, puede contactar con el Área de Desarrollo Sostenible cuyos datos de contacto se indican a continuación:

Área de Desarrollo Sostenible.
Persona de contacto: Irene Ares.
e-mail: iares@dipucadiz.es
Tfno.: 956 221 118



Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	24/29



Propuesta de criterios ambientales para el suministro de equipamientos urbanos:

Criterios ambientales a aplicar.

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS
1. Requisitos de instalación de equipamientos	Para la instalación del equipamiento se priorizará que las empresas estén certificadas con algún Sistema de Gestión Ambiental o apliquen criterios de ecodiseño en sus productos. Se deberá indicar específicamente las mejoras introducidas en los productos. <i>Verificación:</i> Sistema EMAS, ISO 14001, certificación UNE-EN ISO 14006 o equivalente que acredite el cumplimiento de la legislación y la aplicación de buenas prácticas ambientales.
2. Requisitos de los materiales	Se valorará que los elementos del mobiliario urbano tengan un porcentaje de contenido de material reciclado respecto al material en concreto y a toda la pieza en volumen [por ejemplo en un banco las patas y piezas metálicas pueden contener un 20% de metal reciclado y éste porcentaje representa un 5% de todo el banco]. Para los elementos de madera se valorará que los elementos contengan un porcentaje de madera proveniente de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible y/o ser reciclada. Los elementos del mobiliario cumplirán los requisitos de composición, productos químicos y emisiones establecidas en alguna ecoetiqueta oficial de tipo 1 (como el Cisne Nórdico, Ángel Azul, Marque NF-Environment o equivalente). Los elementos de caucho o plástico no contendrán plásticos halogenados, ni contendrán componentes retardantes de fuego. Se valorará que los productos de plástico estén compuestos de materiales reciclables o de origen vegetal. <i>Verificación:</i> Etiqueta ecológica tipo 1 (Etiqueta Ecológica Europea, Ángel Azul, la Marca NF-Environment o equivalente). En el caso de la madera se podrá presentar certificados FSC, PEFC o equivalente) o autodeclaración con la relación de materiales de los que está compuesto el producto.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	25/29



3. Requisitos para los sistemas de riego	Se adquirirán sistemas de riego automático con las siguientes especificaciones técnicas: • Deberá admitir el ajuste del volumen de agua dispensada por zonas. • Estará provisto de temporizadores ajustables, para programar el periodo de riego. • Deberá estar provisto de higrómetros que midan los niveles de humedad del suelo y bloqueen automáticamente el riego cuando el nivel de humedad del suelo sea suficiente (por ejemplo, después de la lluvia). <i>Verificación:</i> Los licitadores deberán presentar documentación técnica adecuada que demuestre el cumplimiento de estos criterios. Se concederán puntos adicionales si los sistemas de riego pueden recoger y utilizar agua procedente de fuentes localmente recicladas, como aguas pluviales, aguas subterráneas y aguas grises filtradas. <i>Verificación:</i> El órgano de contratación deberá presentar las directrices basándose en las características de disponibilidad de los recursos hídricos específicas del clima y la ubicación del sistema de riego. Los licitadores deberán presentar documentación técnica adecuada que demuestre el cumplimiento de estos criterios.
4. Instalación del equipamiento	Se valorará que las tareas de montaje y desmontaje del equipamiento no generen escombros, que no queden residuos en la unión del elemento con el suelo (adhesivos) y que el elemento sea totalmente desmontable y separable para su valoración cuando deban ser sustituidos en función de los materiales empleados. <i>Verificación:</i> Autodeclaración de un sistema de gestión de residuos.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	26/29



Propuesta de criterios ambientales para las actuaciones de mejora y adecentamiento de espacios públicos en el núcleo urbano o alrededores:

Criterios ambientales a aplicar tanto para la contratación de la redacción del proyecto como para la ejecución de las obras a realizar.

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS
1. Requisitos en la selección de la empresa	Se valorará que la empresa posea un sistema de gestión de ecodiseño según la norma UNE EN ISO 14006 o equivalente. O bien demuestre una experiencia mínima suficiente en la redacción de proyectos de edificación ambientalmente sostenible. Para la fase de ejecución de obras, se priorizarán las empresas que estén certificadas con un Sistema de Gestión Ambiental (tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o similar). <i>Verificación:</i> Sistema EMAS, ISO 14001, certificación UNE-EN ISO 14006 o equivalente que acredite el cumplimiento de la legislación y la aplicación de buenas prácticas ambientales.
2. Requisitos para contratar la redacción de la memoria del proyecto	Como mínimo, el proyecto contemplará los criterios que se indican a continuación: <u>Acondicionamiento del terreno y movimiento de tierras:</u> - Medidas para la reutilización de los residuos de construcción y demolición generados in situ. <u>Espacios verdes o ajardinados:</u> - Justificar el diseño del espacio según su función, condiciones de la zona, etapas de la vegetación y trabajos de mantenimiento, necesidad o no de riego frecuente y de instalar sistemas de riego. <u>Productos o materiales de construcción:</u> - En lo posible se seleccionarán productos y/o materiales certificados con alguna ecoetiqueta oficial tipo I o equivalente; y en su defecto, se valorarán los que tengan un porcentaje de contenido de material reciclado. <u>Contenido de la memoria técnica del proyecto:</u> - Memoria descriptiva detallando la forma en que se han tenido en cuenta la normativa y condiciones legales y ambientales del proyecto. - Un listado de materiales y/o productos que se prevén utilizar, detallando sus características ambientales. - Un plan de gestión ambiental¹ para la ejecución de la obra que recoja las medidas a aplicar para la minimización de sus impactos ambientales.

¹El plan de gestión ambiental suele ser elaborado por el equipo redactor del proyecto, mientras que el programa de gestión ambiental lo elabora la empresa ejecutora de las obras. El programa puede basarse o no en el plan de gestión ambiental si éste se ha desarrollado y forma parte del pliego de contratación de la ejecución de las obras.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	27/29



3. Requisitos para la ejecución de las obras de adecentamiento	<u>Contenido de la memoria técnica del proyecto de ejecución:</u> - Un programa de gestión ambiental, integrado en el plan de trabajo, con las medidas que se implantarán para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. - Medidas de monitoreo y registro de, como mínimo, los consumos de agua y electricidad y de generación de residuos. <u>Productos o materiales de construcción:</u> - Se valorarán las mejoras desde el punto de vista ambiental de los materiales a utilizar en la obra, con respecto a lo señalado en el proyecto. <u>Ejecución de la obra:</u> - Se deberá acreditar que se usan los materiales con las características ambientales especificadas en el proyecto ejecutivo y en la misma oferta, mediante la presentación de los justificantes de compra y los avales correspondientes.
---	---

Señalar que estas propuestas se basan en las recomendaciones sobre compra pública verde de la Comisión Europea y el Ihobe (Gobierno Vasco). Es necesario tener en cuenta que la inclusión de algunos criterios propuestos podría dar lugar a un incremento sensible en el precio del contrato.

Certificaciones ambientales relacionadas:

1. De las propias empresas:

EMAS	ISO 14001	UNE-EN ISO 14006
		

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	28/29



2. Ecoetiquetas oficiales de los productos:

ECOETIQUETA	LOGO OFICIAL	DESCRIPCIÓN
Etiqueta ecológica europea		Común a todos los países miembros de la UE. Establece criterios ambientales para materiales como madera o pinturas y barnices. Aplicables a mesas de picnic, bancos y pérgolas.
Ángel Azul		Etiqueta ecológica tipo 1 de origen alemán, es miembro de la Red Mundial de Etiquetado Ecológico. Aplicable a los productos relacionados con recogida y gestión de residuos y limpieza viaria.
Cisne nórdico		Esta etiqueta promueve productos de diseño sostenible. Aplicables a productos relacionados con equipamiento urbano y en especial parques infantiles.
NF Environment		El NF-Environnement es la etiqueta ecológica francesa emitida por AFNOR Certification. Aplicable a productos de señalización horizontal.
Certificados FSC/PEFC		Certifican que el material para la fabricación del producto proviene de bosques o plantaciones gestionados de forma sostenible o de material reciclado.
Porcentaje de material reciclado		Autodeclaraciones que informan del porcentaje de contenido de material reciclado en el producto. Aplicable a los productos con algún contenido de material reciclado.
Productos reciclables.		Productos o piezas que se pueden reciclar fácilmente.

Código Seguro De Verificación:	eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eVFecxg5NdIqT0spwp2faw==	Página	29/29

